

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CONJUNTO FOLKLORICO TIERRA DEL NORTE.

DECRETO EXENTO **3188** 2018

RECOLETA,

21 DIC. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1967, de fecha **09/08/2018**, que promulga Acuerdo N°123, de fecha **24/07/2018**, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha **6 de diciembre de 2016**, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 3.- El Decreto N°690 de fecha **15 de marzo de 2017**, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LA ORGANIZACION DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.013.797-3	CONJUNTO FOLKLORICO TIERRA DEL NORTE	1088	2152401004549	IMPLEMENTANDO NUESTRO GRUPO FOLCLORICO.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/PAQ/BMC/LAR/ENA/ecs.



1489041

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CONJUNTO FOLKLORICO TIERRA DEL NORTE.

DECRETO EXENTO **3188** 2018

RECOLETA, **21 DIC. 2018**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1967, de fecha 09/08/2018, que promulga Acuerdo N°123, de fecha 24/07/2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue
- 3.- El Decreto N°690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LA ORGANIZACION DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, POR UN MONTO DE \$200.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	NOMBRE ORGANIZACION	PJ	CUENTA	CONCEPTO DE GASTO
1	65.013.797-3	CONJUNTO FOLKLORICO TIERRA DEL NORTE	1088	2152401004549	IMPLEMENTANDO NUESTRO GRUPO FOLCLORICO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DJJ/PAQ/BMC/LAR/ENA/ecs.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLA; CONTABILIDAD; ASESORIA JURIDICA; DIDECO; SUBVENCIONES.

1489041



I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
SECPLAC
SECCION DE SUBVENCIONES

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CONJUNTO FOLKLORICO TIERRA DEL NORTE

En Recoleta, a 17 DIC. 2018 entre CONJUNTO FOLKLORICO TIERRA DEL NORTE, rol único tributario N° 65.013.797-3, personalidad jurídica N°1088 de fecha 17/04/2006, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará por don(ña) ALFREDO SOTO OSORIO, cédula nacional de identidad N° [redacted] AV. RECOLETA N°632, Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [redacted]

Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628

[redacted] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1967 de fecha 09/08/2018 que Promulga Acuerdo N° 123, de fecha 24/07/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTANDO NUESTRO GRUPO FOLCLORICO; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 21 de diciembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

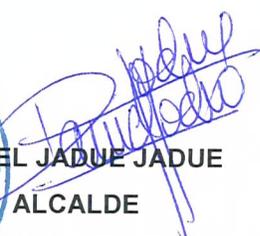
QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) ALFREDO SOTO OSORIO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°1286 del 18/10/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ALFREDO SOTO OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



